

ORDENANZA N.º. 2.560

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Prorróguese hasta el 28 de Julio de 1.995 el plazo para acogerse a los beneficios de la Ordenanza N.º 2541, modificada por la Ordenanza N.º 2545 del Régimen especial de facilidades de pago.-

ARTICULO 2º.-Dése amplia publicidad a lo dispuesto por el Artículo 1ro.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad y Unidad.-

**FIRMADO: Rosa D. CARDENAS -Vice Presidente 1º en funcion de Presidente
Gladys Antonia CACERES -Pro-Secretaria Deliberativa-**

r.e.